

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN



DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN COLOMBIA



William
Leguizamón Acosta*

RESUMEN

La democracia representativa fue consagrada en la Constitución colombiana de 1991 como una manera de encontrarle respuesta positiva a las necesidades democráticas de la sociedad. Los mecanismos de participación ciudadana fueron exaltados de manera significativa con la idea de cumplir con las expectativas del pueblo que ha venido manifestando un enorme deseo de alternar con sus dirigentes políticos en el manejo de la administración pública. Sin embargo, al examinar el compromiso de los partidos políticos y de las instituciones gubernamentales, nos vemos enfrentados a múltiples inconvenientes, producto del ejercicio desafortunado de una democracia representativa que no funciona en la realidad como fundamento ético del sistema político colombiano y que actúa de manera perversa en contra de la consolidación de una verdadera participación ciudadana activa y transparente. En este artículo se señalan algunos de los inconvenientes y posibles soluciones de la democracia representativa y la democracia participativa.

Palabras clave:

Democracia representativa, democracia participativa

ABSTRACT

The representative democracy was consecrated definitively in the Colombian Constitution of 1991, as a way to assess the need for response in all its expression positive to the evils that afflict society. Mechanisms of citizen participation were exalted in a meaningful way with the idea of fulfilling the expectations of the people who has been demonstrating a huge desire to alternate with their political leaders in the management of public administration. However, in considering the commitment of the community, political parties and institutions of Government, we are facing a series of drawbacks, product of the unfortunate exercise of representative democracy as a fundamental element of the Colombian political system, which transformed the ideal of the postulates of democratic principles that manifest themselves with perverse actions that prevent the participation of citizens in the field of policy public. This article identifies the disadvantages of representative democracy and possible solutions around participatory democracy, if Colombian society wants it.

Keywords:

Representative democracy - participatory democracy.

*Abogado, especializado en Derecho Económico, Derecho de los Negocios y Derecho Laboral. Magister en Historia y Doctor en Ciencias de la Educación de la UPTC. Actualmente es docente investigador, vinculado a la ESAP - Territorial Cundinamarca. Correo electrónico: wlegui2009@gmail.com

Introducción

“Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos elementales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan Parlamento”

Nelson Mandela

Las investigaciones adelantadas en el campo de las políticas públicas en Colombia encuentran un sendero lleno de asperezas y de inconvenientes que se reflejan directamente en la escasa participación ciudadana. Este hecho es recurrente y notorio en el ejercicio de la administración pública colombiana, que resulta de la incompreensión manifiesta de la población en todos los aspectos de la democracia y en especial de los relacionados con la democracia participativa. Es necesario, entonces, promover el estudio de lo que constituye para el colombiano el ejercicio de la democracia, para lo cual se requiere comenzar con una serie de reflexiones sobre el particular, que abran el camino y señalen con certeza los factores negativos que inciden en el ejercicio de la política y de la Administración Pública, único camino para comprender, en todas sus dimensiones el grave problema que afecta en gran medida a la sociedad actual: el desconocimiento y la desviación de los principios que rigen el desarrollo de la democracia participativa.

La democracia en su contexto histórico

El paradigma de la democracia, forjado en los siglos XVII a XIX, es el encargado de regular las relaciones de poder entre la sociedad y los cuadros políticos en el actual Estado moderno. Sus tesis, difundidas a escala universal, se convirtieron en pensamiento único, con los alcances suficientes para establecer las bases de los diferentes sistemas políticos que rigen los destinos de la administración pública en la mayoría de naciones del mundo.

La “democracia”, cuyos postulados constitucionales, para el caso colombiano, están basados en el “*Contrato Social*” de Rousseau, se fue consolidando a partir del pensamiento de los múltiples teóricos, ideólogos y analistas presentes en el proceso de formación de la ciencia política, examinados desde la simple expresión de las libertades que acompañan a los seres humanos hasta los vericuetos enmarañados del ejercicio del poder público y la permanente evolución que ha sufrido con el paso del tiempo, para resultar fortalecido definitivamente en los tiempos de la ilustración europea.¹ Es decir, un pensamiento

¹ Tomas Hobbes (1588-1679) John Locke, (1632-1704) Jean J. Rousseau (1712-1778)

HOBBS, Thomas (1651) *El Leviatán*. Hobbes considera que el fin del estado de la naturaleza y con él las condiciones para que pueda existir la sociedad, aparece por la necesidad de establecer un pacto o con-

trato político y jurídico que ha marcado el sendero de las relaciones Estado- sociedad y que, a su vez, ha sido el producto del perfeccionamiento de las viejas y diversas formas de democracia que han hecho presencia en la humanidad.

Contrato social y democracia no son términos nuevos y por lo tanto no pueden ser considerados como una creación de las civilizaciones actuales. Son términos elaborados por pueblos de la antigüedad, formalizados y consolidados en el tiempo y reconocidos por la historia por sus alcances y pretensiones, que deben ser relacionados más allá del establecimiento de un sistema de gobierno o la estructuración de un marco ideológico particular, dentro del proceso de formación del Estado.

Por su propia naturaleza, se relacionan con los fuertes fundamentos axiológicos forjados a partir de la ética y una estrecha vinculación con los principios de equidad y de justicia, instituciones que necesariamente concuerdan alrededor de las relaciones políticas y sociales y que hacen parte ineludible del ejercicio del poder, especialmente por sus condiciones expresamente dispuestas para señalar los senderos por donde pueden marchar armónicamente tanto gobernantes como gobernados.

No obstante la perfecta armonía y funcionalidad que en teoría se presenta entre unos y otros, es preciso entender que el desarrollo y consolidación de cada uno de los conceptos integradores de la democracia, por la variedad de situaciones en que se ven envueltos, no es posible definirlos de manera certera y precisa. Por lo tanto, se han visto sometidos a la permanente actualización de la vida política y pública de las naciones y al escrutinio de la historia, por cuanto siempre han estado ligados al contexto de lo socio político y económico de las distintas comunidades.

El paso del tiempo y la experiencia de los pueblos han puesto en desarrollo diversas expresiones de democracia, con ajustes y cambios conceptuales e

trato entre los individuos que la conforman. Por este pacto se controlan las hostilidades delegando los derechos en cabeza de una persona soberana. Con este pacto, los individuos renuncian a una parte de sus derechos con lo cual se establece un poder fuerte que está por encima de cada uno de ellos, pero en el cual todos se reconocen. LOCKE, John. (1690) *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. “Siempre que cierta cantidad de hombres se unen en una sociedad, renunciando cada uno de ellos al poder ejecutivo que les otorga la ley natural en favor de la comunidad, allí y sólo allí habrá una sociedad política o civil.” ROUSSEAU, Jean-Jacques (1762) *El Contrato Social*. El vínculo entre los individuos no se encuentra en la fuerza o la sumisión; por el contrario, voluntariamente renuncian al estado de natural inocencia para someterse a las reglas de la sociedad. Consentimiento que se realiza por medio de un contrato, “El contrato social”.



Fuente: fotografía del autor

ideológicos que en ocasiones la fortalecen o la debilitan, con serias interferencias para su cabal desarrollo, tal como se observa en la actualidad por razón de las imperfecciones que se presentan al interior de los distintos sistemas y regímenes políticos que imperan en el mundo.

Atenas: ¿cuna de la democracia o la democracia en ruinas?

Estos se hallan influenciados, además, por la fuerte corriente de una globalización que enfrenta a la soberanía de la naciones, debilitándola cada vez con mayor intensidad. Este debilitamiento agrieta los cimientos de la democracia y transforma la misma naturaleza del Estado, con cambios estructurales que en contexto afectan su propia existencia y que llevan a una inevitable pregunta: ¿el Estado, teniendo en cuenta las condiciones de integración fronteriza, aduanera, monetaria, laboral, tal como se presenta con las naciones europeas, presenta tendencias que lo conduzcan a su desaparición?

Algunos aspectos así lo indican, como por ejemplo, saber que varios de sus elementos han dejado de ser fundamentales para determinar la naturaleza y la identidad de las naciones. En efecto, los criterios tradicionales que identificaban el concepto de nacionalidad varían sustancialmente y ya no es tan importante como lo fue en los primeros tiempos de su aparición. En los momentos actuales una persona puede tener varias nacionalidades y la noción de patria ya no ocasiona el sentimiento de otrora, lo cual quiere decir que los elementos que forman parte de la estructura del Estado han sufrido mengua en cuanto a las consideraciones que se habían tenido al respecto.

Estas situaciones, sin duda, afectaron el modelo contractualista vigente durante los últimos dos siglos y, por lo tanto, nuevas lógicas surgirán para denotar nuevos senderos y caminos de la democracia, hacia un régimen o un sistema de tipo liberal - capitalista, hacia los esquemas de la socialdemocracia o en las condiciones de una democracia bajo gobiernos autoritarios, como el cubano y el venezolano, entre otros,



dispuestos a rodear todas sus actuaciones dentro de un halo de democracia que, en sentido estricto, es solo aparente o están camuflados entre las frases del discurso populista. También puede aparecer rodeado de criterios y estrategias rediseñados por las castas políticas de naciones que sólo pretenden mantener total hegemonía en el ejercicio del poder público, para dar paso a nuevos roles sociales que se confunden con las prácticas de la política tradicional, mediante el desarrollo de actuaciones que desdican por completo de lo que se debe considerar como democracia. El sistema político colombiano, basado en una democracia representativa y participativa, diseñado por el ordenamiento constitucional previsto desde el nacimiento de la República, pero fortalecido definitivamente por la Carta de 1991, ha mantenido un desarrollo y una aplicación *sui generis*, bastante confusa y contradictoria, debido al sometimiento de todo tipo de presiones ideológicas y por el ejercicio de prácticas politiqueras que han dado lugar a un modelo de relaciones político sociales que, si bien son consideradas bajo términos de una excelente estructura en cuanto a lo democrático, en realidad soporta condiciones inaceptables, provistas por numerosas fallas de interpretación y aplicación conceptual, que permiten intuir que más bien la nación colombiana puede estar sumida en un entorno alejado de la verdadera democracia.

Las paradojas de la realidad democrática colombiana son protuberantes, por cuanto, desde el punto de visto normativo, se muestra una nación comprometida con todos los lineamientos de la democracia participativa y representativa, dispuesta a fortalecer soluciones efectivas para la presencia activa de los ciudadanos en todos los asuntos de la vida política, económica y social que les atañe. Pero, por otro lado, se presentan ciertas características que son estructuradas por lo general bajo condiciones adversas a la verdadera democracia.

Aspectos como el clientelismo, el voto amarrado, el trasteo, la compra y manipulación de votos y de votantes, las promesas a favor de determinadas prebendas, la realización de actividades por fuera de la ley una vez acomodados en el poder, entre muchas otras prácticas presentes al interior de la estructura socio política del país, han trastornado por completo el desarrollo de la política y, por ende, se pronuncia directamente con la perturbación de la administración pública en general.

Los conceptos éticos del buen gobierno se pierden en el proceder de unos sistemas consolidados bajo las aberrantes prácticas del tráfico de influencias, de la contratación estatal sujeta a condiciones de corrupción administrativa y de los particulares, generalizada bajo los criterios de la llamada

democracia representativa, en donde nada se mueve sin la presencia del padrinazgo político, de convenios amañados en contra del Estado, o el simple ofrecimiento de futuras recompensas, en contraprestación por determinadas actuaciones electorales. La idea de sostener al gamonal regional o al caudillo urbano, en el ejercicio del poder público son características propias de un sistema político que impiden el correcto funcionamiento de la democracia.

Bajo estas condiciones, los aspectos morales y los aportes axiológicos que deben predominar en la conciencia de los ciudadanos pierden la importancia y la trascendencia que deberían tener. Por el contrario, se aceptan toda clase de desmanes como si fueran hechos normales. Son las consecuencias directas de una ciudadanía y de sus líderes que se acostumbraron a vivir rodeados de toda suerte de comportamientos perversos, como los antes señalados, los privilegios para determinados grupos hegemónicos sociales y, por supuesto, la prevalencia de una corrupción generalizada.

En este sentido, pareciera que la democracia institucionalizara algunos instrumentos dispuestos de tal manera que sea posible controlar y manipular el sistema socio político, con el interés de mantener vigente el régimen político imperante. Uno de estos instrumentos está representado por los partidos políticos, parte fundamental del sistema, cuyas actuaciones surgen de manera camuflada desde asociaciones, fundaciones y corporaciones, que supuestamente actúan sin ánimo de lucro, pero que operan bajo la guía de políticos profesionales, expertos en la manipulación y en el manejo de masas y que conocen a fondo las intimidades del manejo del poder. Personajes idóneos para manipular en la búsqueda de los beneficios del sistema.

En otros casos, el voto popular, como el principal instrumento de la democracia representativa, está alejado de cumplir con las expectativas de la sociedad, por las actividades perversas que guían su andar: el voto amarrado a la clientela politiquera, paramilitar o guerrillera. Se dan elecciones irregulares, en donde la minoría siempre gana, por causa del multipartidismo y la proliferación de candidatos convertidos en políticos profesionales, que se venden al mejor postor.

De igual manera, el clientelismo debe ser señalado como una intrusión abusiva al interior del Estado, por cuanto afecta la utilización eficiente y honesta del erario y los recursos públicos. El clientelismo es, en suma, el instrumento y medio facilitador que les permite a determinados políticos mantenerse vigentes en cuanto a las relaciones políticas y al manejo de los intereses de determinados personajes en ejercicio de funciones públicas. (Leal Buitrago, 1989, p.9).

Una situación similar al clientelismo se presenta respecto de las prácticas de los denominados gamonalismos, constituidos como otro fenómeno distorsionador de la democracia representativa y que, por su propia naturaleza, afecta la participación ciudadana en cualquiera de los procesos políticos que se adelantan en el país. El gamonal es un líder y un caudillo que actúa por localidades y en territorios determinados, dispuesto a ejercer influencia en los procesos políticos democráticos, apoyado por un alto poder económico o social y por la influencia política que generalmente lo acompaña, por medio de los cuales ejerce un dominio sistemático sobre los habitantes de un territorio.

La democracia, bajo el dominio de estos fenómenos creados como instrumentos de acción al interior del ejercicio representativo, se constituye en un modelo político, capaz de influir en la estructura social por la posibilidad de conformar cuadros de poder y de dominio, que son el eje de un sistema excluyente, en donde sólo los influyentes y los copartidarios bajo su resguardo tienen acceso al ejercicio de las funciones públicas y a los contratos estatales.

Los demás actores, ciudadanos y/o políticos excluidos, se encuentran en una situación de despojo y desesperanza por la suerte del país, desestimulados en sus aspiraciones, optan por el retiro de la esfera y de la función política que les corresponde, no ejercen el derecho al voto y cuando lo hacen buscan el correspondiente pago del político de turno. Finalmente, dejan de pensar en estas actividades como un derecho y una responsabilidad ciudadana, para señalar efectos nocivos en la democracia y la aceleración de la brecha social, en donde los pobres son más pobres y los ricos más ricos. Es el mantenimiento del monopolio electoral, asumido por el grupo de políticos que tradicionalmente se apoderan del poder, de sus instituciones y del erario público.

Este modelo, supuestamente democrático, ha sido diseñado para controlar a los ciudadanos produce, por consiguiente, la pérdida del principio democrático fundamental que aboga por una efectiva participación ciudadana. Al político profesional sólo le interesa mantener la clientela cautiva y en las cantidades suficientes que le garanticen el mantenimiento en el poder. La democracia participativa poco le interesa, no la fomenta, la evita a toda costa, así ésta se encuentre consagrada, promovida y garantizada por la Constitución Política.¹

La política clientelista, que algunos autores consideran que hace parte funcional del sistema político, actúa perfectamente en favor de sus seguidores, de ahí el éxito que tiene en las clases dominantes y la dificultad que se presenta cuando se habla de eliminar sus nocivas prácticas.

No obstante, a pesar de los perjuicios sociales que ocasiona, los estados que actúan bajo el modelo de una clientela política mantienen, aparentemente, la estabilidad de la democracia y una especie de integración ciudadana, que se siente comprometida por los favores políticos recibidos en beneficio de sus allegados, aspecto que *"ha permitido una prolongada estabilidad institucional y una alta integración de la población dentro del Estado, como medio de amortiguación de conflictos"* (Leal Buitrago, 1989, p.9).

En estas condiciones es necesario, al momento de adelantar estudios sobre el papel del Estado y sus relaciones con la sociedad, incluir el elemento "cliente", como variable fundamental que permite entender la dinámica del vínculo político y la lógica de su ejercicio. Por ahora, es necesario entender que el clientelismo hace parte de un ejercicio que es ya tradicional en la política y que las transformaciones de la sociedad han sido provocadas de cierta manera por la intervención de una política en este sentido, que es necesario erradicar del medio y la única manera posible de hacerlo es mediante la consolidación y promoción de la democracia participativa en todas sus dimensiones: elecciones, control político, voto de censura, actuación directa ciudadana en las decisiones públicas, vigilancia de lo administrativo, etc., con la firme determinación de eliminar o por lo menos limitar al máximo los efectos nocivos de la democracia representativa.

Es evidente, después de este somero análisis del clientelismo, que se imponen nuevos criterios para tramitar los consensos sociales económicos y políticos, en la actualidad ligados a un proceso de transformación y que se ve reflejado en los sistemas productivos, en el avance y desarrollo del libre comercio, en los procesos de internacionalización económica y en la formalización de la integración continental, razón por la cual se prevé una fuerte disminución de la soberanía y de la autonomía estatal y la consolidación cada vez más fuerte de comunidades enteras dedicadas a la integración en todas sus manifestaciones, tal como ocurre en la comunidad económica europea.

Desde la esfera de lo político se están dando fórmulas y saltos de criterio por el surgimiento de nuevas teorías en relación con las actividades públicas, que conducen a la modificación de conceptos tradicionales vigentes, como el que se tiene sobre la democracia representativa, cuyas consecuencias negativas se traducen en el traslado necesario hacia la verdadera democracia participativa.

La democracia, los partidos políticos y su función deliberante

Una de las teorías, y posiblemente la más cercana a esta nueva realidad, busca la efectiva participación ciudadana en lo político, aspecto que está representado por el ejercicio pleno democrático, situado alrededor de las “deliberaciones de lo público” y examinado como un instrumento que le permite entender a la ciudadanía en qué consiste la verdadera democracia participativa, para que no se quede en intenciones promovidas por la actual Constitución Política.

El anhelo principal es alcanzar el más alto grado de participación en las decisiones que le interesan a la comunidad, como factor trascendente de la verdadera democracia, en la que el rol político es asumido por una sociedad interesada en su destino. Se constituye de igual manera en el medio idóneo para elevar la cultura política, que tanto necesitan los ciudadanos de cualquier nación.

La actividad política se caracteriza por sus naturales condiciones respecto a la disposición permanente para mantener una presencia activa en las discusiones sobre lo público, en las deliberaciones y en la toma de decisiones. En este sentido, no hay límites que le impidan un ejercicio pleno democrático, el cual necesariamente debe ser racional, integral y que concite el interés de una sociedad, a la cual le sirven y representan. No solamente deberán ceñirse a la solución de unos problemas coyunturales, aunque no se discute sobre su importancia, sino que también estas deliberaciones deben abarcar los temas que se consideran trascendentales hacia el futuro. Por ejemplo, que pasará en el país dentro de cincuenta años o cómo se visualizan las políticas públicas actuales en relación con sus efectos futuros. En otras palabras, estudiar el futuro, a partir de ejercicios prospectivos y mediante procesos deliberatorios plenos, que cuenten con una activa participación ciudadana, de tal manera que se puedan adoptar decisiones argumentadas y sustentadas.

Dentro de los conceptos relacionados con la promoción de las deliberaciones democráticas se encuentran la tesis de Karl Popper, quien lo propone desde el estudio de las ciencias sociales y la construcción social de la verdad, para advertir que “la deliberación pública debe entenderse como un ejercicio de discusión colectivo donde afloran intereses encontrados entre dos o más grupos que intervienen. (...) al basarse en aspectos como la argumentación y la racionalidad en la sustentación de las ideas entre los participantes, reduce los niveles de conflictividad. (...) de hecho, la deliberación debe ser un ejercicio que permita reconocer la diferencia entre los distintos grupos

afectados en las decisiones que se vayan a tomar y, por tal razón, se requiere una dosis de lo que se ha denominado la tolerancia epistemológica” (Popper, 2005).²

En este contexto surgen conceptos que obligan a repensar la función del Estado y de los partidos políticos dentro del modelo de la democracia participativa. Así, al mencionar la deliberación como uno de sus elementos principales, es necesario advertir sobre la existencia obligada de una “razón en lo público” o un “razonamiento público”, diferentes a la razón ciudadana, o al razonamiento desde la democracia representativa, cuyos objetivos serán siempre distintos y con frecuencia contradictorios.

La razón pública, como tal, dirime conflictos mediante argumentos y contra argumentos, como ejercicio propio e idóneo de la deliberación, centrados en la realidad de lo público, la cual también es diferente a la manera como percibe los problemas el ciudadano. De todas formas, las decisiones que se adopten desde el Estado, sometidos ampliamente a un proceso de deliberación consciente y racional, resaltará el camino de la solidaridad, la unión, la participación y la aceptación plena de proyectos y de políticas públicas. (Guevara Salamanca, 2009, p.2).

Bajo estas circunstancias, se evidencia el surgimiento de una especie de metamorfosis de la vieja tesis contractualista del “pacto social”, que lo pone a disposición de las nuevas exigencias del mundo actual, enfocado hacia la satisfacción de las necesidades sociales, en la búsqueda de caminos que permitan el desarrollo y una plena calidad en vida de los habitantes de una nación. Este aspecto es considerado, desde la visión de algunos pensadores, como una de las consecuencias situadas alrededor de la postmodernidad, tal como se observa a continuación:

“Se pretende establecer un nuevo contrato más incluyente, menos conflictivo, que incluya espacios y tiempos de tipo local, regional y global para que se amplíe la construcción del concepto ciudadano y así, lograr una efectiva inserción democrática. En el continente americano esta tesis tuvo fuerte recepción y Colombia no se apartó de esta construcción política. Las implicaciones de la adopción de este modelo contractual están ligadas a la construcción de una lógica representativa impulsada desde la

² Popper es recordado como filósofo y teórico del pensamiento liberal y como defensor de la “sociedad abierta”, enfrentado a la teoría de los sistemas, la cual, de acuerdo con su criterio, resultaba siendo un modelo totalitario. Señala como ejemplo lo sucedido con el comunismo y el nacional socialismo. Tesis propuestas en su texto: “la sociedad abierta y sus enemigos”, escrita en el exilio en Nueva Zelanda y en donde expone la aplicación en la política las teorías de la ciencia y el avance del conocimiento.

sociedad, así como la construcción de espacios públicos de confluencia y deliberación ciudadana que permitan la apropiación ciudadana y la separación del Estado. (De Souza, 2005, p.4).

Para los actuales organismos multilaterales que rigen la economía mundial y vigilan las actuaciones políticas de las naciones surge la advertencia sobre los nuevos criterios para definir las condiciones de la actual democracia, la cual debe ser examinada desde una perspectiva política pero ligada necesariamente al consenso social, al establecimiento de unas reglas de juego dentro del ejercicio del poder, el fortalecimiento del libre comercio y la trascendencia de unas nuevas dimensiones respecto a la inclusión y participación democrática en lo social. A manera de ejemplo, basta observar los criterios que el BID tiene respecto a las condiciones que deben cumplir las democracias en el mundo.

1. El gobierno se fundamenta en el consentimiento de los gobernados.
2. Existencia de consenso político, económico y determinación clara y precisa de reglas de juego sobre la repartición del poder.
3. Consenso basado en la aceptación del sistema democrático y en una economía fortalecida por el libre mercado.
4. Consenso en el comportamiento de los actores para lograr el acceso al poder y expresar el disenso, en coherencia con la ley y con los límites de la conducta democrática.
5. Formación de un elevado nivel de inclusión e intensidad de participación.
6. Elecciones libres e imparciales para elegir la dirigencia.
7. Representación imparcial y efectiva de los ciudadanos en el sistema político.
8. Capacidad para adicionar las preferencias ciudadanas.
9. Establecer consensos para adelantar políticas públicas sobre objetivos y fines nacionales.
10. Organización de un sistema efectivo de fiscalización política entre las ramas del gobierno.

De estos criterios se desprenden diversas manifestaciones, en lo conceptual, que afectan el contenido ideológico y axiológico de la democracia política. En efecto, desde hace unos pocos años, la legislación viene mostrando fuertes tendencias dedicadas a dimensionar las formas de expresar el sentido de una verdadera democracia. Es así, como aparecen nuevos términos y expresiones relacionadas: “Democracia Constitucional”, “Democracia Social” y “Democracia Participativa”, cuyos fundamentos conceptuales van a complementar los tradicionales aspectos ligados a la tradicional “Democracia Representativa”.

Democracia constitucional

La democracia constitucional³ se refiere a la primacía de los fundamentos legales que rigen a las comunidades actuales, fundada en los principios que emanan de la Constitución. Es de la esencia de la democracia constitucional que los diversos grupos sociales participen activa e ilimitadamente en los procesos económicos y políticos de la Nación, bajo la guía y orientación de los fundamentos que establece la legislación vigente.

Las características predominantes de esta concepción de la democracia son:

- Una activa participación en lo político, económico y social,
- La exigencia en el cumplimiento estricto de los derechos fundamentales, originados por la Constitución política,
- El mantenimiento del pluralismo político,
- Vigencia del principio mayoritario, por medio del cual se adoptan por mayoría toda clase de decisiones, e)
- La separación orgánica de las funciones públicas y por lo tanto el mantenimiento de la división del ejercicio del poder,
- La subsistencia de la representación en lo político, por vía del ejercicio de la democracia directa y semidirecta,
- La consagración de un nuevo principio encaminado a la activa participación política de los ciudadanos de una nación.⁴

Democracia social

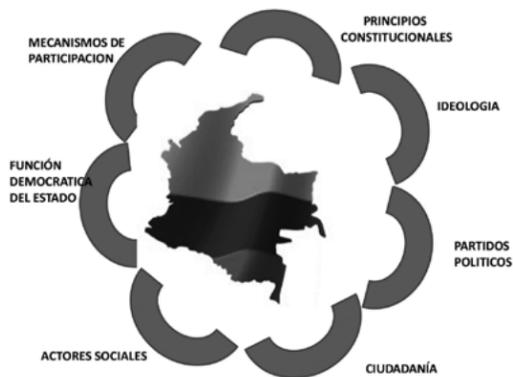
Esta variante del término democracia surge de la necesidad de diferenciar del contexto político toda la serie de actuaciones producidas al interior de la sociedad o instituciones no estatales o gubernamentales, relacionadas con la adopción de las decisiones que las afectan. Se trata de separar las responsabilidades políticas de las sociales, con las cuales se le está dando paso a establecer una diferencia entre la “sociedad política”, quien ejerce la “democracia política”, y la “sociedad civil”, quien ejercerá la “democracia Social”

³ El término “Democracia Constitucional” fue acuñado por los juristas Karl Friedrich y Karl Loewenstein, quienes consideraron la necesidad de fundar la democracia a partir del contenido substancial y particular de la Constitución Política.

⁴ Alexis de Tocqueville, en su obra: “La democracia en América”, desarrolla estos términos con precisión, a partir del análisis de los efectos que se producen entre los dos conceptos, especialmente en lo relacionado con las reglas de juego presentes en la religión, artes, ciencias, familia, laborales, lenguaje, asociaciones civiles, ejército, y en términos generales los sentimientos;

El concepto “*democracia social*” se generaliza por razón del tipo de decisiones que deben ser adoptadas dentro del esquema de autoridad y de ejercicio del poder en las distintas instituciones presentes en la sociedad civil y, por lo tanto, separadas de las decisiones políticas de carácter estatal. En la escuela e instituciones educativas, familiares, centros comerciales y de mercadeo de productos de consumo y de servicios, entidades de salud, hospitales, sindicatos, partidos políticos, empresas e industrias, para mencionar unos pocos casos en donde son válidas y se legitiman claramente decisiones importantes, sin que medie la presencia del Estado.

Se constituye además, como una especie de alteración del ejercicio del poder, que les permite a las instituciones no estatales plantear y darle solución a problemas y cuestiones que no pueden, o por lo menos no están sujetas obligatoriamente a, ser resueltas mediante procesos democráticos de carácter político y por lo tanto a cargo del Estado. De esta manera, es posible considerar dentro del término de la “*democracia social*” actuaciones de ciudadanos no relacionadas con la “*democracia política*”, en donde es indispensable establecer ciertas condiciones propias de un Estado de derecho.



Democracia participativa

La superposición de las distintas formas o modelos adoptados por la democracia, relacionados en este escrito, formaliza la conformación de otras propuestas que se relacionan con los procesos de participación de la ciudadanía en donde se evidencian características de tipo político que no se separan de la acción civil propiamente dicha, tal como resulta visible en toda comunidad o estructura social. En este sentido, es necesario considerar que se alcance a establecer vínculos de una articulación interna y externa que los pueda integrar o relacionar como un todo. Simplemente, se manifiesta mediante la inscripción de acciones civiles y políticas, pero examinadas desde cada una de las vertientes democráticas antes señaladas.

El resultado de esta dicotomía, da como resultado una convergencia, que se manifiesta en un sentido

distinto, para ubicar el ejercicio de la democracia alrededor de la esfera de lo público, con un fin esencial: servir de fundamento y de guía para adelantar, dentro de un desarrollo integrador, la búsqueda del sendero encaminado hacia el bien común. Requiere, para formalizar este evento, la existencia de elementos comunes que los relacione de manera coherente con la misión política que procede al interior del sistema social imperante en un momento determinado y cuyo ejercicio le corresponde adelantar a la sociedad civil y a la política de manera integral, actuando bajo los designios de la democracia constitucional, referida a una actuación comprobada bajo la primacía de los fundamentos legales que rigen a la comunidad y que se encuentran específicamente señalados alrededor de los principios que emanan de la Constitución Política.

En este sentido, la democracia participativa integra a los diversos actores de la actividad política, sociedad civil y funcionarios del Estado en ejercicio de sus funciones, quienes actuarán desde distintas posiciones protagónicas y/o funcionales para señalar la búsqueda y soluciones para los problemas de la sociedad. Se trata de adelantar una verdadera integración de actores políticos, unos con funciones precisas, otros por lo menos acompañados del deseo o con la intención viva de participar en la toma de dichas decisiones. Es la unión del derecho con la obligación ciudadana o el deber de actuar, para actuar con plena responsabilidad social y con conciencia ciudadana.

La participación ciudadana debe contar con una serie de herramientas idóneas e importantes dentro de la democracia, que ha sido clasificada por Giovanni Sartori en su obra “*Teoría de la Democracia*”, en las siguientes acciones: plebiscito, referendo, consulta popular, iniciativa popular legislativa, cabildo abierto, revocatoria del mandato y voto programático. Para efectos de eficiencia y de aplicación, para cada uno de ellos se especifican los instrumentos disponibles para garantizar y asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales tanto civiles y políticos, como sociales y económicos, con efectos en lo individual o en lo colectivo, con referencia a las acciones de tutela y las acciones colectivas correspondientes.ⁱⁱ

En Colombia los mecanismos de participación ciudadana en ejercicio de su soberanía están contemplados en los artículos 103, 104, 105, 106 y 107 de la Constitución Política: voto, plebiscito, referendo, consulta popular, cabildo abierto, iniciativa legislativa popular, revocatoria del mandato, derecho de asociación política, los cuales fueron desarrollados por la Ley 131 de 1994. Consultan de esta manera las exigencias propias de la denominada “*Democracia directa*”, en donde el pueblo soberano ejerce de modo inmediato y directo las funciones públicas que la Constitución le atribuye.

Referencias

- Arias Jaime, Mejía Darío y Esguerra Juan Carlos. (1991) “*Mecanismos de participación democrática*.” En: *Gaceta Constitucional* (30-63), 17 de abril de 1991.
- Bobbio, Norberto, (1986) *El futuro de la democracia*. Fondo de cultura económica. México.
- (1997) *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica. México.
- Dahl, Roberto. (1998) *La democracia: Una guía para los ciudadanos*. Taurus. Buenos Aires. Argentina.
- De Souza Santos, Boaventura. (2005) *Reinventar la democracia: reinventar el Estado*.
- De Tocqueville, Alexis. *Democracia en América*. 1835 - 1840. (2000) Fondo Cultura Económica. Colombia.
- Garcés, María Teresa. “Proyecto de acto reformativo de la Constitución Política de Colombia.” En: *Gaceta Constitucional* (1-30), 20 de febrero de 1991.
- González, Esperanza y Velásquez, Fabio. (2003) *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.
- Gonzalez, Negrete, Ernesto. (2003) *Hegemonía, ideología y democracia en Gramsci*. Ciudad de México: Instituto tecnológico de Monterrey. México.
- Guevara Salamanca, Juan David, (2009) “*La democracia participativa como instrumento de dominación de la esfera pública. Una mirada crítica a la realidad política colombiana a partir de la Constitución de 1991*.” Monografía de Grado para optar al título de Politólogo En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. p. 2
- Guillen, Fernando. (1979) *El poder político en Colombia*. Bogotá: Ed. Punta de lanza.
- Habermas, Jürgen. (2002) *Historia y crítica de la opinión pública la transformación estructural de la vida pública*, México: Ediciones G. Gili.
- Held, David. *Modelos de democracia*, (2007) Madrid: Alianza.
- Leal Buitrago, Francisco. (1989) *Estado y Política en Colombia*. Colombia: Siglo XXI.
- Leowenstein, Karl (1970) “*Teoría de la Constitución*”, Ediciones Ariel, Barcelona.
- O’donnell Guillermo, (2000) *Notas sobre la democracia en América Latina*, en *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*,
- Popper R. Karl. (2005) *Conocimiento objetivo: un enfoque evolucionista*. Tecnos. México
- Salazar y Woldenberg, (1997) “*Consolidación democrática y cultura política*”. El Colegio del Estado de Hidalgo. México.
- Sartori, Guillermo. (1988) *Teoría de la democracia*. Alianza. Madrid.
- Uribe, María Teresa. “*Las promesas incumplidas de la democracia participativa*”. En: *El debate a la Constitución*. 2002.